



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

AVISO

Juan de Acosta- Atlántico, nueve (9) de Junio de dos mil veintidós (2022). El Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta, AVISA a los señores **ALBERTO ARÉVALO ACOSTA y a ANGÉLICA LORENA CARVAJAL DUSSAN**, que mediante providencia de fecha 8 de junio de 2022, dentro del proceso 08-372-40-89-001-2022-00100-00, en el cual ustedes ostentan la calidad de vinculados en la **ACCION DE TUTELA** instaurada por **LADY ESPERANZA CORREA PALLARES Inspectora de Policía Rural de Santa Verónica – Juan de Acosta – Atlántico**.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela presentada por LADY ESPERANZA CORREA PALLARES, identificada con cédula de ciudadanía No 22.511.103, actuando en nombre propio, por la presunta vulneración del derecho fundamental al Debido Proceso, Defensa y Contradicción y Acceso del Ciudadano a la Administración de Justicia, por haberse cumplido con los requisitos legales establecidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Solicitar al representante legal de la Inspección de Policía Rural de Santa Verónica – Juan de Acosta – Atlántico, y/o quien haga sus veces, para que se pronuncie y rinda un informe pormenorizado sobre los hechos objeto de la acción de tutela y aporte copia de todo lo relacionado con el caso, para aclarar ampliamente los hechos motivo de la Tutela, y por los cuales el accionante solicita se le declare procedente.

TERCERO: VINCULESE al presente trámite tutelar a ALBERTO ARÉVALO ACOSTA, ANGÉLICA LORENA CARVAJAL DUSSAN y a la DIMAR, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

CUARTO: NOTIFICAR mediante Aviso a ALBERTO ARÉVALO ACOSTA y a ANGÉLICA LORENA CARVAJAL DUSSAN el presente proveído, el cual debe ser publicado en la ventanilla de la secretaria del Despacho y micrositio dispuesto en la página www.ramajudicial.gov.co, así como en las instalaciones de la alcaldía municipal de Juan de Acosta y en la Inspección de Policía Rural de Santa Verónica – Juan de Acosta y en los inmueble lote 17 en las manzanas R2 – en la banda sur de la Playa del Mar Caribe, con acera oriental y lote 18 manzana R2 situado en la banda oriental de la Playa del Mar Caribe, formando esquina con la acera de la Calle 1 Urbanización Salinas del Rey y Compañía Limitada, Corregimiento de Santa Verónica Jurisdicción del Municipio de Juan de Acosta – Atlántico

QUINTO: Requierase a la parte accionada y vinculada para que se pronuncien y rindan el informe solicitado en el término de dos (02) días contados a partir del recibo del oficio o de notificación personal, previniéndole que tal informe se considera rendido bajo la gravedad del Juramento, si no es rendido dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos motivo de la Tutela, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO: Notifíquese el presente proveído, por el medio más expedito posible.

DANNY JOSÉ CASTRO NAVARRO
SECRETARIO

Desfijado hoy 9 de junio de 2022 siendo las 5:00 pm, después de haber permanecido fijado en un lugar visible de la secretaría por el término señalado

DANNY JOSÉ CASTRO NAVARRO
SECRETARIO

*Calle 6 No. 6 – 59 – PBX: 3885005, Extensión 6033
j01prmpaljuandeacosta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juan de Acosta – Atlántico. Colombia*